



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 157 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 17 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N° 050-2024-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 02 de mayo de 2024, del Responsable de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones; el Informe Técnico N° 037-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 13 de mayo de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 212-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, señala entre otros aspectos, en el "Artículo 7. Responsabilidad. El titular de la entidad, así como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencia, incurren en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la presente ley";

Que la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL - "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, establece: "7.3 Sobre las transferencias financieras efectuadas por las entidades. (...). El cumplimiento de la transferencia financiera solicitada por la Contraloría, se efectúa por el importe total requerido en el plazo establecido; excepcionalmente, las entidades podrán realizar dichas transferencias de acuerdo a su programación anual de gastos de Inversiones e iniciativas de contratación, en cuyo caso deberán adjuntar la previsión presupuestaria o documento equivalente que determine la entidad, por el saldo correspondiente, a fin de garantizar el despliegue del control concurrente en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias";

Que el Decreto de Urgencia N° 006-2024 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, establece en el "Artículo 14. Medida en materia del monto de las transferencias para las intervenciones de control gubernamental y el fortalecimiento institucional. 14.1. Se establece que el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia. Los recursos transferidos mediante transferencias financieras son utilizados, exclusivamente, para las acciones de control concurrente de las inversiones para las cuales se transfieren dichos recursos";

Que mediante Informe N° 050-2024-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 02 de mayo de 2024, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre la transferencia presupuestal para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, concluyendo que se requiere realizar la transferencia correspondiente a las cinco décimas por ciento (0.5%) del PIM 2024 de la UNTRM, por el monto de S/ 195,922.60 (Ciento noventa y cinco mil novecientos veintidós con 60/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo a proyectos de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157 -2024-UNTRM/R

CUI PROYECTO	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	PIM 2024	TRANSFERENCIA CONTRALORÍA 2024 (0.5%)	PREVISIÓN CC 2025 (2%)	PREVISIÓN CC 2026 (2%)	PREVISIÓN CC 2027 (2%)
2265437	24,218,483.58	7,576,628.00	37,883.14	39,666.48	4,000.00	4,725.28
2463387	45,419,765.60	4,018,000.00	20,090.00	37,476.44	24,738.22	11,285.36
2473873	19,451,019.11	4,525,681.00	22,628.41	22,938.36	30,513.62	32,580.90
2572543	22,400,153.75	5,000,000.00	25,000.00	36,458.64	17,625.66	6,175.86
2572604	17,060,646.16	2,338,572.00	11,692.86	34,603.70	22,344.18	9,493.62
2572586	14,042,506.48	6,782,137.00	33,910.69	19,300.00	5,000.00	4,000.00
2592661	32,049,848.41	8,943,500.00	44,717.50	32,955.00	27,270.22	4,200.00
TOTAL			195,922.60	223,398.62	131,491.90	72,461.02

Que mediante Oficio N° 1495-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 037-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 13 de mayo de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que informa concluyendo que se cuenta con el presupuesto disponible por el monto de S/ 195,922.60 (Ciento noventa y cinco mil novecientos veintidós con 60/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo a las inversiones con CUI 2265437, 2463387, 2473873, 2572543, 2572604, 2572586 y 2592661, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que mediante Informe Legal N° 212-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia a los documentos y argumentos expuestos, concluye: Que, resultaría pertinente aprobar la autorización de la transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, por la suma de S/ 195, 922.60;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 195,922.60 (Ciento noventa y cinco mil novecientos veintidós con 60/100 soles), que corresponde al cinco décimas por ciento (0.5%) del saldo de inversión a ejecutar, para el despliegue de los servicios de control gubernamental, con cargo a los proyectos de inversiones con CUI 2265437, 2463387, 2473873, 2572543, 2572604, 2572586 y 2592661.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 157 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la previsión presupuestal de transferencias para los años 2025, 2026 y 2027, a fin de garantizar el despliegue del control concurrente en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los recursos de transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

